

PREGUNTAS Y RESPUESTAS 2

SOLICITUD DE EXPRESIONES DE INTERÉS No. 2096-215047

PREGUNTA	RESPUESTA
1. Se le solicita respetuosamente a la entidad aceptar que las empresas Personas Naturales, legalmente constituidas y con inscripción en el Registro Único de Proponentes, puedan presentarse, ya sea de manera individual o en asociaciones con otras firmas.	Los procesos adelantados por Fonade se rigen por un régimen excepcional de contratación, en particular en lo referido al presente proceso es necesario precisar que los proyectos a contratar y ejecutar se desarrollaran con recursos provenientes de una donación estatal del gobierno Español a través de la Agencia Española de cooperación Internacional para el Desarrollo AECID y el FCAS Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento, por ésta razón se da aplicación a la inciso tercero del artículo 13 de la Ley 80 de 1993 el cual establece:
2. Solicitamos a la Entidad eliminar la exigencia de que al menos dos de los contratos deben haber sido cada uno de ellos individualmente.	"Los contratos financiados con fondos de los organismos multilaterales de crédito o celebrados con personas extranjeras de derecho público u organismos de cooperación, asistencia o ayuda internacionales, podrán someterse a los reglamentos de tales entidades en todo lo relacionado con procedimientos de formación y adjudicación y cláusulas especiales de ejecución, cumplimiento, pagos y ajustes".
3. Para el criterio de desempate solicitamos que se amplíe la exigencia a Contratos de Interventoría o diseño de obras de infraestructura de Acueducto y/o Alcantarillado.	A su vez declarado exequible por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-249 de 2004.  En tal sentido, se mantienen las exigencias establecidas en la manifestación de interés.
4. En la página dos (2), último párrafo, reza:  <b>"Teniendo en cuenta que uno de los criterios de desempate para la conformación de la lista corta es las facturas, se solicita a los oferentes individuales o aquellos que se presenten en consorcio, remitir el listado de la facturación de los últimos 10 años. Con el fin de efectuar el análisis de la misma. En el caso de consorcio, cada uno de los integrantes deberá cumplir con este requisito".</b>  Se quisiera saber en qué formato debe presentarse lo anterior, es decir, de qué manera se debe demostrar dicha facturación, además se requiere saber si el listado de facturación de los últimos 10 años, solo se refiere a la facturación de contratos de interventoría o diseño de acueducto y/o alcantarillado o se refiere a la interventoría en obras, de la empresa, en los últimos 10 años.	No se suministró un formato pre establecido, se puede acreditar efectivamente mediante un cuadro de relación de las respectivas facturas ratificado mediante una certificación expedida en los términos de la normatividad contable legal y reglamentaria aplicable para el caso, en la que el respectivo contador o revisor fiscal de ser el caso, de constancia de la facturación para el periodo o periodos correspondientes.
5. Solicitamos dar claridad de cómo se debe acreditar la facturación de los últimos 10 años.	

Dada en Bogotá a los dieciocho (18) días del mes de octubre de 2017.